Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 11 / 2021

CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021

ID Nº 396.872

"ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 38/21 "ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- ABG. ALMA MORAN - ASESORA JURÍDICA
- ARQ. LUZ DALLA FONTANA - JEFA DPTO. DE ARQUITECTURA – SDI

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de Abril de 2021:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA	Gs. 87.000.000 IVA incluido
2	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONE CIVILES E INDUSTRIALES S.A.	Gs. 105.000.000 IVA incluido
3	CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO	Gs. 88.000.000 IVA incluido
4	JUAN MANUEL ESCOBAR CABRERA	Gs. 99.500.000 IVA incluido
5	COIM CONSULTORIA	Gs. 82.500.000 IVA incluido

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura Aeroportuaria
SDI - DINAC

1.1 RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA

En el Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2021 correspondiente al presente llamado, se procedió a la Apertura de Sobres, en la cual se ha producido un error involuntario en la trascripción al colocar el N° de Constancia de SIPE de la empresa COIM CONSULTORIA a la firma AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA.

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **El Sr. Carlos Rubén López** deja constancia que la firma COIM CONSULTORIA no visualiza documento que certifique la tenencia de vehículos para la movilidad de la misma, además deja constancia que su actividad principal es de Actividades de Servicios de Consultoría Ambiental y otros, y como actividad secundaria es la de servicio de Contabilidad, además no se visualiza relación entre profesionales y la empresa, además expresa que no se visualiza la documentación que acredite la tenencia de equipo de topografía por parte de la firma mencionada y por ultimo no se visualiza documentos de recepciones finales de los trabajos presentados.

  DESCARGO: Analizado lo expuesto en las observaciones, se ha realizado el análisis correspondiente, este Comité aclara que dentro de la Carta de Invitación no se ha solicitado en ningún documento donde se pida declaración jurada de que la empresa adjudicada posea vehículo o movilidad propia, por lo tanto, este Comité aclara que dicha observación no corresponde.

  Con respecto a la Actividad principal este Comité ha verificado que la firma COIM CONSULTORIA cuenta con la categoría de consultorías, asesorías e investigaciones, estudio y proyecto de Inversión, así como también se encuentra en la categoría de Servicios Técnicos, los mismos corresponden o hacen referencia al trabajo requerido dentro de la Carta de Invitación, así también el comité ha corroborado la experiencia de la empresa COIM CONSULTORA y la misma ha presentado copia de facturas y contratos donde demuestra que poseen la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

  Analizada la observación donde menciona que no se visualiza la relación entre profesionales y la empresa COIM CONSULTORIA y sobre los equipos a utilizar, se aclara que esos requisitos no fueron solicitados en la Carta de Invitación.

- **La señora Carina Ortega representante de la firma COIM CONSULTORIA S.A.** deja constancia que la firma de CARLOS RUBÉN LÓPEZ no presenta Declaración Jurada de Bienes y Rentas actualizado, ya que en su oferta se visualiza trabajos con una Municipalidad en fecha de diciembre del año 2020 y la Declaración Jurada tiene fecha de Noviembre 2020, además deja constancia que la firma en cuestión tiene como actividad principal Servicios de Arquitectura e Ingeniería y como actividad secundaria de la Construcciones de Edificios, deja constancia también su certificado de cumplimiento con el IPS corresponde como seguro doméstico y servicios técnicos de Ingeniería y por ultimo certifica que en el legajo de su oferta en el Folio 89 se puede observar instrumentales fotográficos junto al plantel de profesionales en los folios 62, 64 y 67 entre otros recepciones finales de entrega de trabajos.

  Así también deja constancia que la firma **JUAN MANUEL ESCOBAR** no presenta documentos formales solicitados en el presente llamado.

  DESCARGO: Analizado lo expuesto en las observaciones, se ha realizado el análisis correspondiente, este Comité aclara que en el Instructivo de la Contraloría General de República con respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en uno de sus puntos menciona: ... "***VALIDEZ DE CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DJBR, la última constancia expedida será suficientemente válida para volver a concursar en otra convocatoria pública***", por lo tanto, el documento presentado por la firma de CARLOS RUBÉN LÓPEZ cumple fehacientemente con lo solicitado en la Carta de Invitación.

  Con respecto a la Actividad principal este Comité ha verificado que la firma de CARLOS RUBÉN LÓPEZ cuenta con la categoría de consultorías, asesorías e investigaciones, estudio y proyecto de Inversión, así como también se encuentra en la categoría de Servicios Técnicos, los mismos corresponden o hacen referencia al trabajo requerido dentro de la Carta de Invitación, así también el comité ha corroborado la experiencia de la empresa COIM CONSULTORA y la misma ha presentado copia de facturas y contratos donde demuestra que poseen la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura Aeroportuaria
SDI - DINAC

Abog. Anna Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Con respecto a los documentos formales presentados por la firma de **JUAN MANUEL ESCOBAR**, la misma será analizada en el **punto 2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA** detallado más adelante.

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA		CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO		JUAN MANUEL ESCOBAR CABRERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	-	X	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-	-	X
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-	-	X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.		COIM CONSULTORIA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	-	X	x	-

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura
DINAC

Abog. Ana Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*)	-	X	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, las firmas ***CARLOS RUBÉN LOPEZ AREVALO*** y ***COIM CONSULTORIA,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Así mismo se pudo verificar que la firma ***AMANCAY LETIZIA VARELA ZARZA*** queda descalificada por no presentar el Formulario de Ofertas y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la firma de ***JUAN MANUEL ESCOBAR CABREBRA*** queda descalificada por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en forma física y tampoco se observa la Constancia del SIPE dentro de su oferta, así también la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta se encuentra vencida al momento del Acto de Apertura.

Con respecto a la firma ***INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.*** no presenta la Constancia del SIPE como no presenta en forma física los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales y asi también se menciona que la fotocopia de cedula del representante legal se encontraba vencida al momento del Acto de Apertura.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura Aeroportuaria
SDI - DINAC

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

Abog. Ana Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

4. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia en el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

MONTO TOTAL OFERTADO		
N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	COIM CONSULTORIA	Gs. 82.500.000 C/IVA incluido
2	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	Gs. 88.000.000 C/IVA incluido

Considerando que el sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**, se identifica que la oferta más baja corresponde a la firma ***COIM CONSULTORIA,*** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **COIM CONSULTORIA y CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO SI** cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: COIM CONSULTORIA

1. En Fecha 04 de Mayo del corriente año, este comité remite la **Nota UOC/DC N° 25/2021** a la Firma **COIM CONSULTORIA**, solicitando lo siguiente:

- Remitir la experiencia del **año 2018** en la **prestación de servicios notariales,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, esto se debe a que en su oferta presentaron la experiencia en la prestación de servicios notariales pero de los años 2019, 2020 y 2021 y no así del año 2018 como lo solicitado en la Carta de Invitación

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (miércoles 5 de mayo a las 10:00 hs), la empresa **COIM CONSULTORIA Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**.

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura aeroportuaria
SDI - DINAC

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **COIM CONSULTORIA,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 13/2021***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente proceso es por el **TOTAL**, y la oferta más baja corresponde a la Firma **COIM CONSULTORIA**, por ello y de conformidad a lo dispuesto en ART. 63 del Decreto 2992/19 *".....3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se analizara en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COIM CONSULTORIA	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario.	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	COIM CONSULTORIA	
DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia de al menos 3 años ***(2018, 2019 Y 2020)*** como mínimo en la ***prestación de servicio de Topografía,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas.	X	-
c) Experiencia de al menos 3 años ***(2018, 2019 Y 2020)*** como mínimo en la ***prestación de servicios notariales,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas.	X	-

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura Aeroportuaria
SDI - DINAC

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

10. EVALUACION TÉCNICA: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EMPRESA:	COIM CONSULTORIA	
DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	**Cumple**	**No Cumple**
1. Copia del Registro o Titulo de Licenciatura en Ciencias Geográficas habilitado y actualizado ante el Ministerio de Obras Publicas y el Servicio Nacional de Catastro.	X	-
2. Copia de la matrícula de Abogado o Registro de Notario y Escribano Público	X	-

Se verifica que la oferta presentada por la Empresa **COIM CONSULTORIA** cumple con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación.

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP"-ID 396.872,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- Illian Gency Paul Marecos Mareco **-Carina Jesica Ortega**	**3.718.539** **4.487.058**	**COIM CONSULTORIA**

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- Illian Gency Paul Marecos Mareco **-Carina Jesica Ortega**	**3.718.539** **4.487.058**	**COIM CONSULTORIA**

Arq. Marinela Dalla Fontana
Gerente de Infraestructura Aeroportuaria
SDI - DINAC

Abog. Alba Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro no se encuentran en la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al plantel de la Institución.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- Illian Gency Paul Marecos Mareco -Carina Jesica Ortega	3.718.539 4.487.058	COIM CONSULTORIA

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que las siguientes personas ***NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS.***

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, económicos y con las especificaciones técnicas corresponde a la firma **COIM CONSULTORIA**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de **Gs. 82.500.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO.**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **ASEGURADORA COIM CONSULTORIA** con **RUC: 80070636-6**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021 "ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP"- ID 396.872** a la siguiente empresa:

- **COIM CONSULTORIA:** por un **Monto Total** de **Gs. 82.500.000** (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2021**.

ARQ. LUZ DALLA FONTANA
JEFA DPTO. DE ARQUITECTURA
DINAC

ABG. ALMA MORAN
ASESORA JURIDICA
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de Abril del 2021, del llamado a Contratación Directa **Nº 38/2021** del Programa Anual de Contrataciones, **"ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP"- ID 396.872.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

- ***COIM CONSULTORIA.:*** por *un* ***Monto Total*** *de* ***Gs. 82.500.000*** *(Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido, correspondiente al* ***Ejercicio 2021****.*

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal**: Héctor Gómez – Jefe Dpto. de Topografía – SDI
-**Fiscal**: Abg. Daniel Báez – Asesor Jurídico

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil